

Código de Ética Profesional NASSAT

Introducción

Los principios éticos que orientan nuestra actuación también fundamentan nuestra imagen de empresa sólida y confiable. Este Código de Ética reúne las directrices que se deberán observar en nuestra acción profesional para alcanzar estándares éticos cada vez más elevados en el ejercicio de nuestras actividades. El mismo refleja nuestra identidad cultural y los compromisos que asumimos en los mercados en que actuamos.

Alcance

Este Código de Ética se aplica a todos los administradores y empleados de NASSAT.

Principios generales

NASSAT tiene la convicción que, para consolidarse y desarrollarse, debe partir de objetivos empresariales y principios éticos estrictos que sean compartidos por los administradores y empleados de la empresa.

Actuamos en el mercado de las nuevas tecnologías teniendo en mira el desarrollo continuo, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de los clientes. Entre nuestros objetivos más importantes es mantener la reputación de empresa sólida y confiable, consciente de nuestra responsabilidad social y empresarial, que buscan obtener resultados en forma honesta, justa, legal y transparente.

Nuestro accionar siempre deberá estar permanentemente marcado por la integridad, la confianza y la lealtad, así como por el respeto y la valorización del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad. Repudiamos cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.

Creemos en la importancia de la responsabilidad social y empresarial, como empresa comprometida con las comunidades en que actúa, y que dicha responsabilidad se ejerce plenamente cuando contribuimos con acciones en pro de dichas comunidades.

Administradores y empleados deberán comprometerse a velar por los valores y la imagen de la empresa, mantener una postura compatible con esa imagen y esos valores y a actuar en defensa de los intereses de los clientes y de la Empresa. La búsqueda del desarrollo de nuestra Empresa debe darse con base en esos principios, con la confianza que nuestras acciones están guiadas por los más elevados estándares éticos y por el estricto respeto a la legalidad.

Responsabilidades de los administradores

Cabe a los principales Ejecutivos de la Empresa, en el ejercicio de sus actividades:

- promover y comprometerse con una conducta ética y honesta, incluyendo tratamiento ético en conflictos de intereses de relación personal y profesional, sean efectivos o potenciales,
- evitar conflicto de interés y comunicar a la Empresa cualquier relación o transacción que pueda presumir la existencia de conflicto de esa naturaleza,
- tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de informaciones restringidas sobre la Empresa y sus clientes, obtenidas o generadas a partir de sus actividades y prevenir la divulgación no autorizada de dichas informaciones, a menos que sean requeridas por ley vigente, reglamento o proceso legal o reglamentario,
- producir de forma completa, legítima, correcta, oportuna y comprensible los informes y documentos enviados a órganos reguladores, proveedores, distribuidores, clientes además de otras comunicaciones públicas hechas por la Empresa,
- informar prontamente al Comité de Auditoría cualquier posible violación a esas directivas,
- evitar cualquier acción que, directa o indirectamente, tenga influencia fraudulenta,

coercitiva, manipuladora o engañosa para con auditores independientes, con el propósito de generar declaración financiera engañosa de la Empresa.

Integridad profesional y personal

- Emplear, en el ejercicio de sus funciones, la misma actitud que cualquier persona honrada y de carácter íntegro emplearía en la relación con otras personas y en la administración de sus propios negocios.
- Actuar siempre en defensa de los mejores intereses de la Institución, manteniendo sigilo sobre los negocios y las operaciones de la Empresa, así como sobre los negocios e informaciones de sus clientes.
- Es fundamental que sus actitudes y comportamiento sean un reflejo de su integridad personal y profesional y no coloquen en riesgo su seguridad financiera y patrimonial o la de la Empresa.
- Evaluar cuidadosamente situaciones que puedan caracterizar un conflicto entre sus intereses y los de la Empresa y/o conducta no aceptable desde el punto de vista ético - aunque no causen pérdidas concretas a la Institución-.
- En particular, NO se aceptan las siguientes conductas:
 - ✓ Mantener relaciones comerciales, en su condición de representante de la Institución, con empresas en que usted, o personas de sus relaciones familiares o personales, tengan interés o participación –directa o indirectamente-, sin autorización del superior jerárquico, en el nivel mínimo de Gerente.
 - ✓ Mantener relaciones comerciales particulares, de carácter habitual, con clientes o proveedores. Las relaciones comerciales eventuales con clientes o proveedores no están prohibidas, pero las mismas se deberán comunicar previamente, por escrito, a su superior o al responsable de Controles Internos y Riesgos.
 - ✓ La insolvencia en sus negocios personales.
 - ✓ Usar su cargo, función o informaciones sobre negocios y asuntos de la Institución o de sus clientes, para influir en las decisiones que puedan favorecer a intereses propios o de terceras partes.
 - ✓ Aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores o regalos de carácter personal, que sean el resultado de relaciones con NASSAT y que puedan influir en las decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceras partes. Los regalos que no se enmarquen en esa situación, pero que excedan el valor límite estipulado en la Circular Normativa RP - 29, se deberán informar por escrito al responsable de Controles Internos y Riesgos.
 - ✓ Cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenemos contacto profesional, en función de color, sexo, religión, origen, clase social, edad o incapacidad física.
 - ✓ Contratar parientes sin autorización del superior inmediato, indicar la contratación de parientes o hacer que otra persona los indique, sin informar el hecho al responsable por la contratación.
 - ✓ Usar equipos y otros recursos de la Institución para fines particulares no autorizados.
 - ✓ Involucrarse en actividades particulares no autorizadas, que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a la Empresa.
 - ✓ Usar para fines particulares o transferir a terceras partes las tecnologías, metodologías, know how y otras informaciones que pertenezcan a la Institución, o que han sido desarrolladas u obtenidas por la misma.
 - ✓ Manifestarse en nombre de NASSAT sin estar autorizado o calificado para ello.
- Son ejemplos de conducta esperada y compatible con los valores de la Empresa y la búsqueda de resultados:
 - ✓ Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico.
 - ✓ Cuestionar las orientaciones contrarias a los principios y valores de la Empresa.
 - ✓ Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo en mira la mejora de la calidad del trabajo.

Relaciones con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Institución.

Brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. El cliente deberá obtener respuestas, aún cuando fueren negativas, a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

Evitar dar tratamiento preferencial a cualquiera que sea por interés o sentimiento personal.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán pautar por la cortesía y el respeto. Colaborar para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la Institución y la búsqueda de resultados.

Al desempeñar una función de supervisión, tener en mente que sus empleados lo tomarán como ejemplo. Sus acciones, por lo tanto, deberán constituir un modelo de conducta para su equipo. No se admite el uso del cargo para solicitar favores o servicios personales a los subordinados. Es fundamental reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las características, cualidades y contribuciones de cada funcionario. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada apenas en las relaciones personales.

Relaciones con el Sector Público

Observar los más elevados estándares de honestidad e integridad en todos los contactos con administradores y empleados del sector público, evitando siempre que su conducta pueda parecer impropia. Abstenerse de manifestar opinión sobre actos o actitudes de funcionarios públicos, o de hacer comentarios de naturaleza política.

Al defender los intereses de la Institución, actuar con confianza en los estándares de actuación de nuestra Empresa y observar siempre los más elevados principios éticos y el respeto a las leyes y normas vigentes.

Relaciones con los Proveedores

La elección y contratación de proveedores siempre deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Empresa, debiendo ser conducidas por medio de procesos predeterminados, tales como competencia o cotización de precios, que garanticen la mejor relación costo / beneficio.

Se debe evitar hacer negocios con proveedores de reputación dudosa.

Los mismos estándares de conducta se deberán aplicar en las relaciones con otras instituciones que nos prestan servicios o de las cuales la Institución es cliente.

Relaciones con Competidores

La competencia leal deberá ser el elemento básico en todas nuestras operaciones y relaciones con otras empresas e instituciones del mercado de las nuevas tecnologías. Nuestra competitividad se deberá ejercer con base en ese principio.

No se deberán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos. Tratar a las demás instituciones con el mismo respeto con que la Empresa espera ser tratada. Se prohíbe suministrar a la competencia informaciones que pertenecen a la Institución.

Gestión del Código de Ética

La gestión del Código de Ética es una función de la Dirección de Auditoría de NASSAT, que es

Centro de Innovación, Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones

responsable por su comunicación, actualización y aplicación, así como por asesorar al Comité de Ética en sus decisiones.

Comité de Ética

El Comité de Ética deberá evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y diseminación de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la Institución.

Es competencia del Comité, además, asumir el juicio de los casos de mayor gravedad de violación del Código de Ética y deliberar sobre dudas referentes a la interpretación del texto. La composición del Comité de Ética está descrita en la Circular Interna AG-17 – Normas de Conducta NASSAT.

Disposiciones finales

La divulgación y cumplimiento de las normas de conducta están dispuestos en la Circular Normativa Interna.